



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/UNA GERENTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de un/una trabajador o trabajadora como Gerente para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística del Territorio Sierra Espuña, a llevar a cabo por la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña mediante convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Turismo del Gobierno de España y la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2020.

La presente convocatoria y la realización de proceso selectivo para la contratación laboral se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El trabajador o trabajadora seleccionado será contratado en base a lo dispuesto en el anexo de personal del Presupuesto General de la Mancomunidad. El contrato de trabajo será por obra o servicio durante la duración del Plan, con un periodo de prueba de 3 a 6 meses en los que el/la trabajador/a será evaluado por su responsable directo en el correcto desempeño del puesto. El salario bruto anual será de 35.153,80 euros en 14 pagas en jornada laboral de 37,5 horas semanales y disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los períodos mínimos de descanso diario y semanal.

Segunda. Publicación de la convocatoria

El anuncio de la convocatoria será publicado en el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y las bases de la convocatoria serán publicadas en el portal Web del Ayuntamiento de Pliego, en el que se encuentra la sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña (www.pliego.org). El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en el portal Web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pliego.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido/a en el proceso de selección de esta convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) **Nacionalidad**: Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública. También podrán participar personas de otros Estados en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) **Edad**: Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) **Compatibilidad funcional**: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.

Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña. Calle Federico Balart, 1. C.P. 30.176 Pliego (Murcia) C.I.F. P3000051G
T 968 66 63 21 F 968 66 65 07 W territoriosierraespuña.com E info@territoriosierraespuña.com

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ (AYUNTAMIENTO DE PLIEGO)	ALCALDE	03/02/2021 13:13

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.pliego.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30032>



801471c790a031148807e522402092eG



Sierra Espuña

MANCOMUNIDAD

TURÍSTICA

- d) Habilitación: No haber estado incurso en ningún procedimiento de resolución por las causas previstas en las letras a y b del artículo 52 o en el apartado 2 del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio empleos o cargos públicos o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) Incompatibilidad: No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984. El contrato será de dedicación exclusiva, no pudiendo compatibilizarse con otras funciones en el sector público o privado.
- f) Titulación: Estar en posesión de título universitario de Grado o diplomatura en Turismo u otro grado universitario de la rama de las ciencias sociales y jurídicas. Los candidatos extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.
- g) Idiomas: Tener un nivel académico mínimo de inglés de C1 (Nivel reconocido por el Marco Común Europeo, CAE (Certificate in Advanced English) o similar.
- h) Experiencia profesional previa: Experiencia profesional de al menos 3 años relacionada con la gestión de destinos y planes turísticos.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura como **ANEXO I** a esta convocatoria, el cual estará disponible en el Tablón de Anuncios del portal de transparencia del Ayuntamiento de Pliego: web www.pliego.org, enlace directo: <https://sede.pliego.regiondemurcia.es/web/transparencia>,
2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
 - b. Fotocopia de documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
 - c. Curriculum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español).
 - d. Acreditación de conocimientos de inglés de al menos nivel C1.
 - e. Documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados según lo requerido en la base sexta de la presente convocatoria.
 - f. Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
 - g. Borrador sobre una propuesta de **estrategias y herramientas para la creación de productos ecoturísticos y agroturísticos en el destino Territorio Sierra Espuña**.

Se podrá requerir en cualquier momento que los candidatos y candidatas presenten los originales de la documentación citada. En cualquier caso, en el supuesto de encontrarse pendiente de expedición alguno de los títulos requeridos o aportados en la presente convocatoria, será necesario aportar justificante de su solicitud, teniendo como plazo máximo para presentar la documentación acreditativa original hasta la formalización del contrato de trabajo

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Servicio de Empleo y

Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña. Calle Federico Balart, 1. C.P. 30.176 Pliego (Murcia) C.I.F. P3000051G
T 968 66 63 21 F 968 66 65 07 W territoriosierraespuña.com E info@territoriosierraespuña.com

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ (AYUNTAMIENTO DE PLIEGO)	ALCALDE	03/02/2021 13:13



801471c790a031148807e522402092eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.pliego.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30032>

Formación de la Región de Murcia y en el portal del Ayuntamiento de Pliego (www.pliego.org). En cualquier caso, se computarán como días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes siempre y cuando ninguno de ellos sea festivo en el municipio de Pliego en el que tiene su sede la Mancomunidad. A todos los efectos el sábado se computará como día inhábil.

4. La presentación de solicitudes se realizará únicamente a través de los siguientes medios:
- Telemáticamente:** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pliego (<https://sede.pliego.regiondemurcia.es>) (Código DIR3: L01300320) mediante solicitud genérica indicando en el asunto: SELECCIÓN GERENTE PLAN DE SOSTENIBILIDAD SIERRA ESPUÑA
 - Presencialmente:** en soporte papel en el Registro del Ayuntamiento de Pliego, Calle Mayor, 2. 30.176 Pliego (Murcia) o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Admisión de participantes en el proceso selectivo

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos candidatos que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos o que no lo hagan en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para poder subsanar los defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación será publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del propio Real Decreto Legislativo 5/2015, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en las siguientes fases y pruebas:

1ª FASE. Valoración de méritos de los y las participantes en el proceso (40%). Una vez publicada la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Tribunal valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado y en el que se valorarán los méritos académicos, la experiencia laboral y el conocimiento de idiomas conforme al siguiente baremo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ (AYUNTAMIENTO DE PLIEGO)	ALCALDE	03/02/2021 13:13

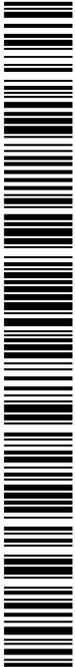
CRITERIOS BAREMABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
TITULACIONES ADICIONALES A LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA: Por cada Diplomatura/ Licenciatura/Grado 0.5 Por cada Master 1 Doctorado 2 En el supuesto de presentar dos títulos de estudios similares, como puede ser el título universitario y su adaptación al grado correspondiente en virtud de lo establecido en la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), solo se tendrá en cuenta el título que se haya obtenido más recientemente.	4	Titulación oficial
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: B1 1 puntos B2 2 punto C1 3 puntos C2 3,5 puntos Los puntos se otorgarán por cada uno de los idiomas acreditados y no son acumulables dentro del mismo idioma. No será valorado en este apartado el nivel C1 de inglés por tratarse de uno de los requisitos para participar en el proceso.	6	Certificado oficial de nivel según el marco europeo de las lenguas
EXPERIENCIA LABORAL: Por el desempeño de funciones relacionadas directamente por el puesto a cubrir relacionadas con la gestión de destinos y planes turísticos. También se valorará en este apartado la experiencia laboral en touroperación, creación de productos turísticos y comercialización de productos turísticos. -Por cada mes completo trabajado en la Administración pública en puestos con funciones relacionadas directamente con las citadas áreas. 0.2 puntos -Por cada mes completo trabajado en el ámbito privado en puestos con funciones relacionadas con las citadas áreas. 0.1 No serán valorados en este apartado los tres primeros años de experiencia acreditados en gestión de destinos y planes turísticos por tratarse de uno de los requisitos para participar en el proceso.	30	Vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa* *Para poder valorar la experiencia laboral acreditada, será imprescindible la presentación de la <u>vida laboral</u> y al menos uno de los otros dos documentos (<u>certificado de empresa o contratos de trabajo</u>)
TOTAL	40	

2ª FASE. Valoración de los conocimientos (60%) El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los candidatos, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de dos pruebas:

1ª Prueba: una prueba tipo test referente al temario que se especifica en el **ANEXO II** y que versa sobre conocimientos generales en materia de fundamentos jurídicos, contratación pública y conocimientos generales sobre el territorio objeto de este Plan de Sostenibilidad y sobre el Turismo en la Región de Murcia. Será necesario obtener al menos el 50% del total de puntos para poder continuar en el proceso. (Puntuación máxima 30 puntos)

2ª Prueba: presentación y exposición de un proyecto propio referente a una **estrategias y herramientas para la creación de productos ecoturísticos y agroturísticos en el destino Territorio Sierra Espuña**. En la presentación de solicitudes se deberá haber presentado previamente un borrador de dicha propuesta. Tras la exposición, el candidato entregará el documento al Tribunal, que podrá realizar preguntas al participante sobre el contenido de su exposición, sobre la trayectoria profesional y motivación del aspirante o sobre los temas incluidos en **ANEXO II**. Será necesario obtener al menos el 50% del total de puntos para poder continuar en el proceso (Puntuación máxima 30 puntos).

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los candidatos, por lo que los mismos deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de DNI o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.



801471c790a031148807e522402092eG

Séptima.- Calificación final y superación del proceso selectivo

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso siempre y cuando cada aspirante haya superado la nota de corte de las pruebas (50% de su nota máxima). Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

El Tribunal publicará la relación de candidatos en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Sierra Espuña (Calle Federico Balart, 1 de Pliego), el del Ayuntamiento de Pliego (Calle Mayor, 2 de Pliego) y en el portal de dicho ayuntamiento (www.pliego.org) con la nota final obtenida por cada candidato. Se establecerá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones del conjunto de fases que conforman esta convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones, si las hubiera, deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 4 de la Base Cuarta.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido reclamaciones, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración publicará las listas definitivas en la web citada y elevará las actas con la propuesta al Presidente de la Mancomunidad y a la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística para proceder a la contratación del candidato o la candidata seleccionado/a.

El/la aspirante seleccionada/o deberá comunicar por escrito en los lugares indicados en el punto 4 de la Base Cuarta, su aceptación del puesto en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la publicación de las listas definitivas.

Si el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal de Valoración no fuese español, deberá además acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.

Octava.- Tribunal de Valoración y publicidad del proceso selectivo

El Tribunal de Valoración, nombrado por el Presidente de la Mancomunidad, recogerá sus valoraciones en las actas levantadas por el secretario de la misma y elevará la propuesta final al Presidente de la Mancomunidad una vez finalizado el proceso selectivo para su nombramiento.

El Tribunal de Valoración estará formado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Mancomunidad (titular) y otro funcionario/a designado por la Mancomunidad (suplente)

Secretario-Vocal: El Secretario General de la Mancomunidad (titular) y el Tesorero de la Mancomunidad (suplente) que actuará con voz y voto.

Vocal: Dos funcionarios/as designados/as por la Secretaría de Estado de Turismo (titular y suplente)

Vocal: Dos funcionarios/as designados/as por la Consejería de Turismo (titular y suplente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ (AYUNTAMIENTO DE PLIEGO)	ALCALDE	03/02/2021 13:13



Vocal: Dos funcionarios/as designados/as por el Ayuntamiento de Mula (titular y suplente)

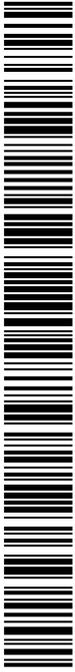
El Tribunal contará con dos asesoras técnicas pertenecientes a los Ayuntamientos de Totana y Alhama de Murcia.

Las publicaciones del Tribunal de Valoración respecto al proceso de selección de trabajadores que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas al Tablón de Anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Sierra Espuña (Calle Federico Balart, 1 de Pliego), El Ayuntamiento de Pliego (Calle Mayor, 2 de Pliego) y el portal de dicho ayuntamiento (www.pliego.org)

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.



801471c790a031148807e522402092eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.pliego.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30032>

Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña. Calle Federico Balart, 1. C.P. 30.176 Pliego (Murcia) C.I.F. P3000051G
T 968 66 63 21 F 968 66 65 07 W territoriosierraespuna.com E info@territoriosierraespuna.com

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ (AYUNTAMIENTO DE PLIEGO)	ALCALDE	03/02/2021 13:13

ANEXO I (MODELO SOLICITUD)

1º APELLIDO _____	2º APELLIDO _____
NOMBRE _____	DNI _____
DIRECCIÓN _____	Nº _____ PISO _____ CP _____
LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____ PAIS _____
TLF _____	FECHA NACIMIENTO _____ NACIONALIDAD _____
E-MAIL _____	

Documentación que acompaña (marcar con una x):

- Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Currículum Vitae (preferiblemente en formato europeo y en español)
- Acreditación de conocimientos de inglés de al menos nivel C1
- Documentación que acredite de forma fehaciente los méritos alegados según lo requerido en la base sexta de la presente convocatoria
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social
- Borrador sobre una propuesta de estrategias y herramientas para la creación de productos ecoturísticos y agroturísticos en el destino Territorio Sierra Espuña.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un/una GERENTE DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA y DECLARA que son ciertos los datos consignados en dicha solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a de _____ de 20__

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA DE SIERRA ESPUÑA
 Calle Federico Balart, 1. 30176. Pliego (Murcia)

Registrar en sede electrónica del Ayuntamiento de Pliego (<https://sede.pliego.regiondemurcia.es>), en el registro del Ayuntamiento de Pliego (Calle Mayor, 2. 30.176 Pliego-Murcia) o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático titularidad de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, pudiendo ejercitar los derechos a transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido a la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña. Calle Federico Balart, 1. C.P. 30.176 Pliego (Murcia) C.I.F. P3000051G
 T 968 66 63 21 F 968 66 65 07 W territoriosierraespuña.com E info@territoriosierraespuña.com

Documento firmado por: ANTONIO HUESCAR PEREZ (AYUNTAMIENTO DE PLIEGO)	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 03/02/2021 13:13
--	-------------------	---------------------------------



801471c790a031148807e522402092eG

ANEXO II (TEMAS)

- La Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, estatutos y territorio.
- El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística y el Plan de Sostenibilidad Turística de Sierra Espuña y su convenio.
- Estructura Turística de la Región de Murcia
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. (Resumen)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (Resumen)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (Resumen)



801471c790a031148807e522402092eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.pliego.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30032>

NOTA: En el siguiente enlace se facilita a los candidatos una serie de enlaces y documentos que pueden servir de complemento para la preparación las pruebas: <https://bit.ly/2Lf7q4f>

Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña. Calle Federico Balart, 1. C.P. 30.176 Pliego (Murcia) C.I.F. P3000051G
T 968 66 63 21 F 968 66 65 07 W territoriosierraespuna.com E info@territoriosierraespuna.com

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ (AYUNTAMIENTO DE PLIEGO)	ALCALDE	03/02/2021 13:13